

**Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09012-19-0751-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 751

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	111,208.0
Muestra Auditada	111,208.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 111,208.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría de la alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. La alcaldía Tlalpan no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 111,208.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29A.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Universo fiscalizado
<b>Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios</b>		
AT-2023-118	Servicio de instalación de un sistema de seguridad comunitario alarmas Atocpa 12-224	23,733.2
AT-2023-043 ADQ	Pintura vinílica negro, rodillo pachón, brocha	17,228.4
AT-2023-003 CA	Estudios para determinar la afección urbana ambiental	10,135.1
AT-2023-080 ADQ	Luminaria de seguridad para aplicaciones domésticas, fachadas, entradas o iluminación en general	8,064.5
AT-2023-039	Arrendamiento de carro tanque tipo pipa	6,110.8
AT-2023-093	Arrendamiento de carro tanque tipo pipa	2,887.0
	Subtotal	68,159.0
<b>Obra Pública</b>		
AT-DGODU-LPNO-016-23	Trabajos de rehabilitación de la imagen urbana en el mercado público denominado la paz, en el mercado público denominado lázaro cárdenas y en el mercado público denominado comidas Huipulco, dentro de la alcaldía Tlalpan.	16,798.3
AT-DGODU-LPNO-105-23	Trabajos para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de inmuebles educativos (techumbres)	13,972.5
AT-DGODU-LPNO-020-23	Trabajos de rehabilitación de la imagen urbana en el mercado público denominado artesanías vasco de Quiroga; y en el mercado público denominado plaza mexicana del sur, dentro de la alcaldía Tlalpan.	8,395.3
AT-DGODU-ADS-040-23	Supervisión para la rehabilitación de la infraestructura de la red de drenaje en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Tlalpan	318.0
AT-DGODU-IRO-055-23	Trabajos de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, de la red de drenaje 2 en diversas ubicaciones de la alcaldía.	3,564.9
	Subtotal	43,049.0
<b>Totales</b>		111,208.0

FUENTE: Catalogo de fuentes de financiamiento, facturas, documentación recibida mediante oficios AT/DGA/SCA/0916/2024, AT/DGA/SCA/0964/2024, AT/DGA/SCA/1786/2024 Y AT/DGA/3096/2024.

La alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de los registros contables y presupuestales de las erogaciones por un monto de 90,989,679.47 pesos; sin embargo, de los contratos AT-2023-043 ADQ, AT-DGODU-LPNO-016-23 y AT-DGODU-LPNO-020-23 no se proporcionó la documentación que acredite los registros contables y presupuestales, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las

operaciones por un monto de 20,218,292.80 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-09012-19-0751-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 20,218,292.80 pesos (veinte millones doscientos dieciocho mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios por concepto de que los contratos AT-2023-043 ADQ, AT-DGODU-LPNO-016-23 y AT-DGODU-LPNO-020-23 no se proporcionó la documentación que acredite los registros contables y presupuestales, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 68,159.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números AT-2023-118, AT-2023-043 ADQ, AT-2023-003 CA, AT-2023-080 ADQ, AT-2023-039 y AT-2023-093, se verificó que los expedientes se formalizaron por medio del procedimiento de adjudicación directa; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada, no proporcionó documentación consistente en solicitudes de cotización, dictamen de excepción, dictamen de adjudicación, actas constitutivas, propuestas técnicas y económicas, inscripción al padrón de contratistas, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento y garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V, así como, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 14.

La alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación presentó documentación comprobatoria consistente en las solicitudes de cotización, el dictamen de excepción, actas constitutivas, propuestas ganadoras, inscripción al padrón de contratistas, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento, garantía de cumplimiento; sin embargo, de los contratos con números AT-2023-118, AT-2023-039 y AT-2023-093, no presentaron dictamen de adjudicación y constancia de inscripción al padrón, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-09012-19-0751-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron información de los números AT-2023-118, AT-2023-039 y AT-2023-093, consistente en el dictamen de adjudicación y constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 14.

**3.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 68,159.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números AT-2023-118, AT-2023-043 ADQ, AT-2023-003 CA, AT-2023-080 ADQ, AT-2023-039 y AT-2023-093, se constató que la entidad fiscalizada, en los 6 contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en acta de entrega del bien o servicio, entradas al almacén, reporte fotográfico, resguardo de los bienes, por un monto de 68,159.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

La alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación presentó documentación comprobatoria de los contratos números AT-2023-118, AT-2023-003 CA, AT-2023-080 ADQ, AT-2023-039 y AT-2023-093 consistente en el acta de entrega del bien o servicio y entradas al almacén; sin embargo, el reporte fotográfico de los expedientes números AT-2023-118, AT-2023-003 CA, AT-2023-080 ADQ, AT-2023-039 y AT-2023-093, no es claro y no se demostró que las características de los bienes y servicios adquiridos correspondan con los contratados, por un monto de 50,930,601.73 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-09012-19-0751-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 50,930,601.73 pesos (cincuenta millones novecientos treinta mil seiscientos un pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por concepto de que en los contratos números AT-2023-118, AT-2023-003 CA, AT-2023-080 ADQ, AT-2023-039 y AT-2023-093 el reporte fotográfico de los expedientes mencionados no es claro y no se demostró que las características de los bienes y servicios adquiridos correspondan con los contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

**4.** Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 43,049.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números AT-DGODU-LPNO-016-23, AT-DGODU-LPNO-105-23, AT-DGODU-LPNO-020-23, AT-DGODU-ADS-040-23 y AT-DGODU-IRO-055-23, se verificó que en 3 expedientes técnico-unitarios de obra fueron

contratados mediante el procedimiento de licitación pública, uno por medio del procedimiento de invitación restringida y por último, uno se formalizó por medio del procedimiento de adjudicación directa, se constató que la entidad fiscalizada no presentó documentación consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación, la propuesta ganadora, el acta de apertura, el dictamen técnico, económico, el acta de fallo, las actas constitutivas, inscripción al padrón, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento, contrato, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, convenio y garantía del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; así como, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 28 y 33 fracción I.

La alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación presentó documentación comprobatoria de los contratos con números AT-DGODU-LPNO-016-23, AT-DGODU-LPNO-105-23, AT-DGODU-LPNO-020-23, AT-DGODU-ADS-040-23 y AT-DGODU-IRO-055-23 consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación, las propuestas técnicas-económicas, el acta de apertura, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de los proveedores adjudicados, la inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, el contrato, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, el convenio y garantía del convenio; sin embargo, del contrato número AT-DGODU-LPNO-105-23 no se presentó la propuesta económica del ganador, el dictamen técnico- económico, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de la empresa ganadora, la opinión de cumplimiento, del contrato con número AT-DGODU-LPNO-020-23 no se presentó el acta constitutiva de la empresa contratada y la opinión de cumplimiento, del contrato con número AT-DGODU-IRO-055-23 no presentó el acta constitutiva de empresa concursante y la opinión de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09012-19-0751-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número AT-DGODU-LPNO-105-23 no presentó la propuesta económica del ganador, el dictamen técnico, económico, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de la empresa ganadora ni la opinión de cumplimiento, del contrato con número AT-DGODU-LPNO-020-23 no presentó el acta constitutiva de la empresa contratada ni la opinión de cumplimiento, del contrato con número AT-DGODU-IRO-055-23 no se presentó el acta constitutiva de la empresa concursante y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 28 y 33 fracción I.

5. Con la revisión a una muestra de 5 expedientes de obras públicas y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número AT-DGODU-IRO-055-23, se determinó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo socio accionista; de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0751-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al servidor público por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número AT-DGODU-IRO-055-23, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0751-16-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de la persona moral participante en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número AT-DGODU-IRO-055-23, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las

contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**6.** Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 43,049.0 miles de pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números AT-DGODU-LPNO-016-23, AT-DGODU-LPNO-105-23, AT-DGODU-LPNO-020-23, AT-DGODU-ADS-040-23 y AT-DGODU-IRO-055-23, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó documentación consistente en actas de entrega recepción; sin embargo, no se proporcionaron de los 5 expedientes las facturas, las cuentas por liquidar certificadas y transferencias bancarias, evidencia fotográfica de las obras concluidas y en operación, por un monto de 43,049.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

La alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación presentó de los contratos números AT-DGODU-LPNO-016-23, AT-DGODU-LPNO-105-23, AT-DGODU-LPNO-020-23, AT-DGODU-ADS-040-23 y AT-DGODU-IRO-055-23, las facturas, las cuentas por liquidar certificadas y transferencias bancarias; sin embargo, no se presentó evidencia fotográfica de las obras concluidas y en correcto funcionamiento de los contratos números AT-DGODU-LPNO-105-23, AT-DGODU-ADS-040-23 y AT-DGODU-IRO-055-23, por un monto de 17,855,383.73 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-09012-19-0751-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 17,855,383.73 pesos (diecisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, ya que de los contratos con números, AT-DGODU-LPNO-105-23, AT-DGODU-ADS-040-23 y AT-DGODU-IRO-055-23, no presentaron evidencia fotográfica de las obras concluidas y en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 89,004,278.26 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 111,208.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Tlalpan, Ciudad de México mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 89,004.3 miles de pesos, que representó el 80.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, a la alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número AT/DGAYF/SCAyRC/0127/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
TLALPAN  
PUEBLO MÁS HERMOSO  
ESTADO DE MÉXICO

8 Hrs  
1 EXP.  
5 CDS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE  
AUDITORÍAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Tlalpan, Ciudad de México, a 22 de enero de 2025

No. de Oficio AT/DGAYF/SCAyRC/0127/2025



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO  
"D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

En atención al oficio **DGAGF "D" /3560/2024**, con fecha de recepción 18 de diciembre del año en curso, a través del cual remite las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría **751** denominada **"Participaciones Federales a Municipios"**, por lo cual solicitó las justificaciones y aclaraciones pertinentes para la atención a los Resultados contenidos en la Cédula.

Al respecto, remito original de los oficios **AT/DGAF/DF/004/2025** y **AT/DGAYF/DF/0112/2025**, signados por el Director de Finanzas, a través del cual remite información con relación a los Resultados 1 y 6 en dos medios magnéticos debidamente certificados.

Asimismo, anexo original del oficio número **AT/DGODU/0743/2024**, signado por la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el cual envía información con relación a los Resultados 4, 5 y 6 en medio magnético debidamente certificado y de forma impresa en copias simples y con 4 certificaciones.

Por último, remito original de los oficios número **AT/DGAYF/DRMSG/0049/2025** y **AT/DGAYF/DRMSG/0167/2025**, signados por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del cual anexa dos medios magnéticos con información relacionada a los numerales 2 y 3.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



L.C. BLAS SANTIBÁÑEZ JIMÉNEZ  
SUBDIRECTOR DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C.c.p. Paul Cárdenas Amavizca, Director General de Administración y Finanzas. Para su conocimiento. Presente.

IFP

Calle Moneda S/N Esq. Callejón Carrasco, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan  
Teléfono 55-89-57-20-78 y 79 Conmutador 55-54-83-15-00 ext. 5301



## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 28 y 33 fracción I.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.